

URUGUAY

INTERVENCIÓN EN EL TEMA 114

Muchas gracias señor Presidente.

Permítame primero felicitarlo por su elección como Presidente de esta Comisión, al igual que a los restantes miembros de la Mesa y transmitirle el

En materia legislativa, en los últimos años mi país ha adoptado nuevas normas que le permitan enfrentar la evolución de las amenazas, entre las cuales varias leyes referidas a la prevención y el control del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo .

Entre ellas destacamos :

La ley 19.574 -Ley Integral contra el Lavado de Activos -promulgada el 20 de diciembre de 2017, que actualiza la normativa vigente referida al lavado de activos, y su decreto reglamentario 379/018 de fecha 12 de noviembre de 2018.

El decreto 147/018 del 25 de mayo de 2018 por el cual se aprueba la Estrategia Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva -basada en riesgos" y su Plan de Acción.

La ley 19.749 del 15 de mayo de 2019 contra el financiamiento del terrorismo y aplicación de sanciones financieras contra las personas y entidades vinculadas al terrorismo, su financiamiento y la proliferación de armas de destrucción masiva y su decreto reglamentario 36/019 del 16 de mayo de 2019.

Asimismo, en el año 2017 Uruguay aprobó la Estrategia Nacional contra el Terrorismo que creó el Centro Nacional de Coordinación contra el Terrorismo, con el objetivo de mejorar la capacidad de respuesta del país en el marco del respeto al estado de derecho y a los derechos humanos. La estrategia persigue cuatro objetivos principales: prevenir, proteger, evaluar y responder, buscando instrumentar soluciones con un abordaje integral.

Señor Presidente, dada la naturaleza transnacional del terrorismo, no podemos limitarnos a las acciones nacionales sino que debemos fomentar y fortalecer la cooperación bilateral, regional e internacional.

En este sentido,